CONTRATO DCP N°67/2021

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en EE.UU. N° 135 y Avda. Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. CARMEN ALONSO**, con cédula de identidad N° 997.721, en carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración y el **Sr. GILBERTO MALDONADO CORONEL**, con cédula de Identidad N° 812.901, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CATÉTERES Y AFINES S.A.**, con RUC N° 80030030-0, domiciliada en Carmen Soler N° 3.894 c/Radio Operadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. PATRICIA NOEMÍ FONTENLA MELETTI, con cédula de identidad N° 1.909.704, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardiacos-Plurianual 2021-2022"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la LPN N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES QUIRÚRGICOS Y CIRUGÍA E INSUMOS CARDIACOS-PLURIANUAL 2021-2022" ID. 402.571".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 402.571.
Los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio fiscal 2022 estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2022.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 03/2021 " Adquisición de Materiales Quirúrgicos y Cirugía e Insumos Cardiacos-Plurianual 2021-2022" ID. 402.571, convocado por la UOC DE LA DIBEN.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 12/1252/2021, de fecha 24 de noviembre de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Lo	N° de Íte	Código Catálog	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medid	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario Ofertado (IVA Incluido)
1	STENT Y CATÉTER BALÓN CORONARIO									
	1	42221513-9999	STENT MEDICADO	STENT CORONARIO FARMACOACTIVO RECUBIERTO CON SIROLIMUS O FARMACO SIMILAR EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	Unidad	Unidad	1	Biomime	India	9.400.000
	2	42221513-9999	STENT MEDICADO	STENT MEDICADO CON SIROLIMUS O FÁRMACO SIMILAR. ALEACIÓN DE CROMO COBALTO MONTADO SOBRE BALÓN. MEDIDAS PROXIMALES DE 2.75/3.00/3.50 MM Y DISTALES DE 2.25/2.50/3.00 MM RESPECTIVAMENTE. (LONGITUDES DE 30, 40, 50 HASTA 60 MM). LA MEDIDA QUE SE REQUIERA ALAMBRE GUÍA SEGÚN NECESIDAD	Unidad	Unidad	1	Biomime Morph	India	25.000.000
	3	42221504-9998	CATÉTER BALÓN FARMACOACTIVO	CATÉTER BALÓN CORONARIO FARMACOACTIVO RECUBIERTO CON SIRULIMUS O FÁRMACO SIMILAR EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	Unidad	Unidad	1	Mozec SEB	India	14.000.000
	4	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN CORONARIO SEMI COMPLACIENTE EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	Unidad	Unidad	1	Mozec	India	2.000.000
	5	42221504-007	CATÉTER BALÓN	CATÉTER BALÓN CORONARIO NO COMPLACIENTE EN LA MEDIDA QUE SE REQUIERA	Unidad	Unidad	1	Mozec NC	India	2.700.000
									MONTO MÍNIMO	1.000.000.000
									MONTO MÁXIMO	2.000.000.000
				Total Adjudicable a CATÉTERES Y AFINES S.A. Monto Mínimo: 1.000.000.000 - Monto Máximo: 2.000.000.000-						

Total Monto Mínimo: *Gs. 1.000.000.000. (Guaraníes un mil millones), IVA incluido.*
Total Monto Máximo: *Gs. 2.000.000.000. (Guaraníes dos mil millones), IVA incluido.*

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre del 2022.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: División de Administración de Contratos de la DIBEN.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 17 mes febrero y año 2022.

SR. GILBERTO MALDONADO CORONEL
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN

LIC. CARMEN CORINA ALONSO
Directora General y Presidenta del Consejo de Administración de la DIBEN

PATRICIA NOEMÍ FONTENLA MELETTI
CATÉTERES Y AFINES S.A.
RUC N° 80030030-0
Patricia Fontenla Meletti
Representante Legal
Catéteres y Afines S.A.